



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000278 - 2019 - MDI

Independencia, 04 de Setiembre del 2019

VISTO, El Informe N° 000063-2018-RC-GSG-MDI y el Informe N° 000064-2018-RC-GSG-MDI, sobre declaraciones de abandono de procedimientos de matrimonios civiles iniciados a solicitud de parte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los Gobiernos Locales tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 258 establece, que la declaración de capacidad de los pretendientes señala que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes **que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.**

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General ley N° 27444, en su artículo 197, inc.1 señala que: Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, **la declaración de abandono**, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

Que, mediante Informe N°000063-2019-RC-GSG-MDI e Informe N°000064-2019-RC-GSG-MDI, la responsable de Registro Civil, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente, toda vez que los recurrentes no continuaron con el trámite de matrimonio, conforme lo señala el Artículo 258 del Código Civil.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el abandono de los siguientes expedientes de matrimonio civil , los cuales han excedido el plazo de 4 meses para su prosecución, los cuales se detallan:

N° DE EXPEDIENTE	CONTRAYENTES	FOLIOS	MONTOS	MOTIVO
4624-2018	BRYAM POOL PUMA BARRANZUELA Y ALISSON MILAGROS DE LA CRUZ ACUÑA	17	122.50	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE
5856-2018	EDWARD DANIEL QUISPE HUAMAN Y ELIZABETH CAROLIN ABANTO CORIMANYA	16	122.50	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE
7044-2018	JIMMY ANTONIO QUISPE MONTOYA Y LESLIE DIANA ALVA GUZMAN	14	194.10	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE
7410-2018	ANIBAL VALVERDE HURTADO Y LIZET PILAR MORENO ESPINOZA	19	221.30	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE
7026-2018	JORGE LUIS FLORES VILCA Y LUZ KATHERYNE VAZQUEZ PEÑA	18	194.10	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE



Rosmary
05:00 pm
09/09



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



9190-2018	ALCIDES JUAN CARHUAYAL PAJITA Y LUCY VANESSA ZERPA JULCA	19	122.50	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE
12695-2018	MIGUEL ANDRE DE JESUS CORONADO ZUÑIGA Y KAREN MARITZA CONTRERAS BENITES	21	194.10	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE
13134-2018	JIMY FRANCISCO ANASTACIO CONTRERAS Y FANY RUBY VILLAVERTDE GARCIA	16	194.10	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE
5957-2019	JOSE LUIS JIMENO OCAÑA Y MAYTE ISABEL JARAMILLO ANTONIO	04	NO PAGO	NO QUISO PARTICIPAR EL NOVIO EN COMUNITARIO
7568-2019	JUAN AUGUSTO HUAQUI ALCEDO Y ELVA ESPIRITU BRANDAN	07	50.00	DNI CON ERROR, NO RECTIFICO A TIEMPO
8169-2019	RAFAEL STUART ANTAURCO OLIVARES Y CARRIE KATHERINE MARQUEZ TORRES	10	50.00	NO CONTINUO CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO
8174-2019	CARLOS WILMER ZAVALA OLIVOS Y DOMINGA RICARDINA MALLMA BAUTISTA	16	50.00	FALLECIO EL CONTRAYENTE EL MISMO DIA DE LA BODA
8214-2019	JOSE LUIS SOTO DIAZ Y GINA STEPHANIE GOICOCHEA FLORES	10	50.00	NO CONTINUARON CON EL TRÁMITE



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el archivo definitivo de los procedimientos administrativos descritos en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 Ing. Yuri J. Pando Fernández
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
 GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
 EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 INDEPENDENCIA. 04/09/2019
 PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
 SECRETARIO GENERAL